



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 270 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N.º 860-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 28 de junio del 2023 con MAD: 8102158 y anexos que lo acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través del Oficio N.º 860-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 28 de junio del 2023 con MAD: 8102158 emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director Regional de Agricultura ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación de Cronogramas Modificados de Obra-IOARR: “**Construcción de Captación de Agua en el (la) Zona de Recarga de la Cuenca Chancay – Lambayeque para la Recarga Hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluido el Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca**” CUI N.º 2514610 los que son:

- Cronograma Valorizado de Obra
- Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Equipos
- Cronograma de Obra GANTT

Que, mediante Carta N.º 032-2023-GRA-DRA/DRA/CUI N.º 2514610/SO/PSHS de fecha 28 de junio del 2023 con MAD: 8101079 emitida por la Ing. Paola S. Huaroto Sevilla hace llegar al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director Regional de Agricultura Cajamarca la Carta N.º 26-2023-M.O.O/R.O. del residente donde adjunta los cronogramas Modificados de Obra: Cronograma Valorizado de Obras, Cronograma de Adquisición de Materiales y PERT CPM, en atención al asiento N.º 081 de la Supervisión, de esta manera se da cumplimiento a la Directiva N.º 005.2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, Ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante Carta N.º 26-2023-M.O.O/R.O. de fecha 28 de junio del 2023, el Ing. Manuel Ocas Ocas en calidad de Residente de Obra alcanza a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla, Supervisora de Obra IOARR CHANCAY-LAMBAYEQUE, CRONOGRAMAS DE OBRA MODIFICADOS, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 07-2023-M.O.O/S.O. de fecha 28 de junio del 2023 el Ing. Manuel Ocas Ocas, Residente de Obra hace de conocimiento a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla que desde el día 09/05/2023, fecha en que se inicia mis labores, de acuerdo a la OS N.º 00613, y con la modificación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 252-2023- GR.CAJ/DRA. se está alcanzando: “DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADO AL INICIO DE OBRA, de la IOARR, para lo cual se informa lo siguiente:

1. DATOS GENERALES.

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| 1.1. Modalidad                                   | : Por administración Directa |
| 1.2. Ejecuta                                     | : DRAC                       |
| 1.3. Total Presupuesto Obra MODIFICADO (inc/IGV) | : S/. 17'010,437.00          |
| 1.4. Plazo ejecución Contractual                 | : 150 DIAS CALENDARIO        |



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 270 -2023-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 05 de julio de 2023.

1.5. Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de Octubre del 2022
1.6. Inicio de Obra	: 07 de Octubre del 2022
1.7. Inicio de Obra con el E.T modificado	: 27 de Junio del 2022
1.8. Fecha final programada de plazo contractual	: 23 de Noviembre del 2022

**2. SITUACIÓN DE LA OBRA**

*A. ASPECTO TECNICO*

2.1. Situación de la Obra desde la fecha	: 06/10/2022 al 31/04/2023
2.2. Avance programado en el mes	: 0.00%
2.3. Avance ejecutado en el mes	: 0.00%
2.4. Avance Program. Acum. en el mes	: 0.00%
2.5. Avance Ejecutado. Acum. en el mes	: 0.00%
2.6. Situación Actual de la Obra al reinicio con Primer E.T	: 3.03% del 11/05/2023 al 31/05/23.
2.7. Residente de Obra	: Ing. Manuel Ocas Ocas
2.8. Supervisor de Obra	: Ing. Paola Huaroto Sevilla

**III. OBJETIVO GENERAL**

la Actualización de cronogramas del Expediente Técnico modificado de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LA ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCA Y - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 04 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2514610.

Por lo que a su vez en su parte conclusiva se indica lo siguiente:

- El presente informe se hace con la finalidad de actualizar los cronogramas al inicio de obra.
- Se recomienda a la supervisión, presentar a la DRAC los cronogramas modificados presentados.

Que, mediante la Directiva N° 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional"; en el numeral I. OBJETIVO, indica: "Estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca".

Que, asimismo en el inciso a) numeral 7.12.1 de la Directiva N° 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI; indica: "todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costo unitario, planos, memoria descriptiva". Asimismo, teniendo en consideración que es una obra por administración por ende le es aplicable lo concerniente la directiva antes en mención.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 270 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de julio de 2023.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 09-2019-JUS, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR LOS CRONOGRAMAS MODIFICADOS DE LA OBRA-IOARR:** “*Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse tinajones, para 07 unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca*”, con CUI N° 2514610, lo mismo que son:

1. Cronograma valorizado de obra
2. Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos
3. Cronograma de Obra GANTT, de acuerdo al documento indicado en la referencia.

Que, asimismo se hacer mención dicho cronograma modificado se realiza en mérito a los informes técnicos de la supervisora de la obra, residente de obra y en mérito a la solicitud del Director de Competitividad Agraria.

**Artículo Segundo:** **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas bajo cualquier medio que permita tener conocimiento del acto resolutivo, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR